



ACUERDO No. CSJANTA25-132

4 de julio de 2025

“Por el cual se autoriza el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para el Juzgado 07 Penal del Circuito Especializado de Antioquia y el Juzgado 105 Penal Municipal con Funcion de Control de Garantias Ambulante de Medellin”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270, el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, el Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 del 30 de junio de 2022, la Ley 2213 de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Con oficio DESAJMEO25-2860 (04-07-2025), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de cierre temporal sin suspensión de términos para el Juzgado 07 Penal del Circuito Especializado de Antioquia y el Juzgado 105 Penal Municipal con Funcion de Control de Garantias Ambulante de Medellin, durante el día martes 08 de julio de 2025; lo anterior en virtud del cambio de mobiliario donado por la Embajada Americana.

2. El Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 del 30 de junio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone: “*Artículo 1. Prestación del Servicio. La prestación del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes...*” por lo que se hace necesario apoyar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en procura de que no se paralice la prestación del servicio y que los trabajos se adelanten sin mayores contratiempos.

3. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria No 26 del 03 de julio la cual tuvo continuación el 04 de julio de 2025, encontró justificada la solicitud elevada por la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín y en consecuencia se dispuso autorizar el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para el Juzgado 07 Penal del Circuito Especializado de Antioquia y el Juzgado 105 Penal Municipal con Funcion de Control de Garantias Ambulante de Medellin ubicados en el Palacio de Justicia de Medellín, edificio José Félix de Restrepo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información al Juzgado 07 Penal del Circuito Especializado de Antioquia y el Juzgado 105 Penal Municipal con Funcion de Control de Garantias Ambulante de Medellin, ubicados en el Palacio de Justicia de Medellín, edificio José Félix de Restrepo, durante el día martes 08

de julio de 2025, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales del Juzgado 07 Penal del Circuito Especializado de Antioquia y el Juzgado 105 Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías Ambulante de Medellín, deberán prestar servicio de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir.

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTICULO 4°. Los despachos que involucran la decisión de trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información aquí referido, deberán dar a conocer el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en el ámbito territorial en cuanto a lo de su competencia.

ARTICULO 5°. Remítase copia del presente acuerdo a los despachos Judiciales objeto de la decisión, al Tribunal Superior de Antioquia y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
presidente

FRAS/CMRV/CPCZ